



**ACTA DE AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011**

NUMERO 16/2011

En la Villa de Guillena, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de octubre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Óscar Grau Lobato, que da fe del Acto.

PRESIDENTE:

Don Lorenzo J. Medina Moya (PSOE)

ASISTENTES:

Doña M^a Dolores Boa Hidalgo (PSOE)

Don Antonio Garrido Zambrano (PSOE)

Don José María Fernández Guerrero (PSOE)

Doña Susana González Sosa (PSOE)

Doña Ángeles López García (PSOE)

Don Antonio José Romero Rodríguez (PSOE)

Doña Manuela Ruiz Falcón (PSOE)

Don Sergio Navarro Puntas (PSOE)

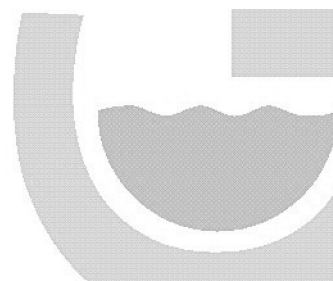
Doña Carolina González Vigo (P.P.)

Don Antonio Gavira Aguilera (P.P.)

Doña M^a Pilar Geniz Fernández (P.P.)

Don Antonio López Castillo (P.P.)

Don Fco. José Vázquez Vivero (IU-LV-CA)



Don Lázaro Rendón Fernández (IU-LV-CA)

Doña M^a Carmen Viveros Rodríguez (IU-LV-CA)

Don Manuel Martínez Lorenzo (UPAN-Izquierda de Guillena).

Se encuentra presente la Emisora Municipal Onda Guillena Radio para su retransmisión en directo.

Abierta la Sesión, el Pleno procede al debate y votación del siguiente orden del día, cuyos asuntos fueron dictaminados por las Comisiones Informativas correspondientes al día 25 de octubre de 2011:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación Actas de las Sesiones Anteriores, correspondientes a los días 6 y 24 de octubre de 2011. (Expte. n° 297/2010) (Expte. n° 337/2011) (Expte. n° 346/2011).

2.- Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012 (Expte. n° 343/2011).

3.-Plan de Inversiones 2012 de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla. (Expte. n° 344/2011).

4.-Solicitud de Subvención para Rehabilitación de la Casa de la Cultura. (Expte. n° 345/2011).

5.-Puesta a disposición de terrenos para el Colegio de Torre de la Reina. (Expte. n° 319/2008).

6.-Proyecto de Actuación para la construcción de un restaurante y salón de celebraciones en Huerto Familiar n° 2 Complementario de Torre de la Reina. (Expte. n° 133/2010).

1.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 6 Y 24 DE OCTUBRE DE 2011. (EXPTE. N° 297/2010) (EXPTE. N° 337/2011) (EXPTE. N° 346/2011).

Conforme al artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones, correspondientes al día 6 de octubre de 2011 de carácter ordinario y al día 24 de octubre de 2011, de carácter extraordinario.

Y no planteándose observaciones a los borradores de las Actas de las Sesiones de fecha 6 y 24 de octubre de 2011, el Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar las citadas Actas.





2.- ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2012. (EXPTE. N° 343/2011).

La **Sra. Interventora de Fondos** da lectura a la propuesta correspondiente a las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y 41 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero: Acordar la imposición, y ordenación del Impuesto sobre gastos suntuarios, cotos privados de caza según se detalla .

Segundo. Acordar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tributos Municipales y Precios públicos para el ejercicio 2012, para las ordenanzas y los artículos que se establecen en el Anexo de esta propuesta, y que a continuación se relacionan:

- Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la celebración de bodas civiles
- Ordenanza reguladora del precio por la prestación de los servicios de Albergue Municipal

Tercero. Desde la mancomunidad de Servicios La Vega se está trabajando en la implantación para el año 2012 de un nuevo modelo de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos como paso previo a la prestación del servicio de una forma integral a los Ayuntamientos mancomunados que así lo deseen. El Ayuntamiento está interesado en la continuidad de la prestación del servicio desde la mancomunidad en consecuencia con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 2 de febrero de 2010.

Por ello se propone **derogar** la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos con efectos de 1 de enero de 2012. La eficacia del presente acuerdo quedará condicionada a la aprobación por parte de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega de la ordenanza reguladora de la tasa por tratamiento de residuos sólidos en los términos que legalmente correspondan.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y las especialidades del artículo 17 TRLRHL, remítase Anuncio comprensivo de las mismas al B.O.P así como a un diario de los de mayor difusión de la provincia a efectos de cumplir con lo establecido en relación al plazo de 30 días para formular reclamaciones, advirtiéndose que, para el caso en que no se formularan reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobadas.”

El **Sr. Martínez Lorenzo** concejal de UPAN-izquierda de Guillena inicia su exposición haciendo referencia a las situación en la que se desenvolverá el debate, en un país con casi cinco millones de parados, el 21% de la población activa en el Estado español y el 31% en Andalucía, situación a la que lógicamente no escapa Guillena. Igualmente recuerda el alejamiento que se observa de los ciudadanos con respecto a los políticos como reflejan los estudios del CIS lo que obliga a una reflexión ante esta situación de desapego hacia la clase política. Cree que el debate debe plantearse teniendo en cuenta esas dos referencias y que a la hora de aprobar las ordenanzas fiscales debe tenerse en cuenta la situación de la población sin olvidar la necesidad de recaudar que tiene el Ayuntamiento.

Recuerda cuál fue el modelo de colaboración de la plataforma en la que él participaba en la anterior Corporación en el que se presentaban propuestas gracias a las cuales se lograban acuerdos interesantes para la población como fue la gestión del IBI reduciendo el tipo desde el 0,68 hasta el 0,62. Ese trabajo se pudo hacer desde la petición de la oposición y que finalmente concluyó con el pacto con el equipo de gobierno para reducir el tipo impositivo.

También se trabajó para resolver la situación de la valoración excesiva de ciertas calles de Torre de la Reina y Las Pajanosas, aunque no siempre se consiguió.

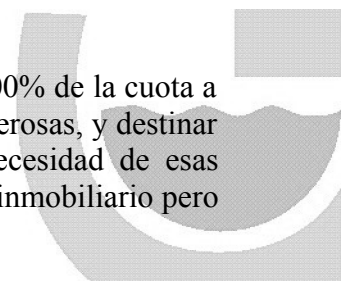
Indica que solicitó la ponencia de valores pero que no se le ha enviado por lo que no es posible contar con la información que permitiría hacer una propuesta, ya que ese dato es fundamental para poder valorar el alcance de la subida final, y resulta difícil tanto para los vecinos como para los propios concejales conocer con exactitud el alcance del impuesto. Si ese dato y la aplicación informática que calcula el impuesto no se puede saber con certeza el importe final, y cómo afecta realmente a los vecinos.

También hace mención a que en función de si se paga por el banco o directamente en la oficina municipal se obtiene más o menos información ya que el recibo bancario no incluye todo el detalle de los elementos que componen el cálculo de la cuota tributaria.

Concluye indicando que el impuesto de bienes inmuebles es el que por su naturaleza progresiva permite un reflejo más claro de la ideología que se defiende y que existen diferencias que no están justificadas, incluso en el mismo barrio. Con respecto a la subida del agua adelanta que se planteará en su segunda intervención y que solicitará al equipo de gobierno la aclaración de

El **Sr. Vázquez Vivero** inicia su exposición indicando que su grupo aboga por la existencia de impuestos que permitan funcionar al Ayuntamiento pero con la filosofía de hacer que pague más quien más tiene, y el IBI en realidad sube un 2,75 % de media como informó el concejal delegado en la comisión informativa.

Considera que se debe instar al Estado a que se grave con el 100% de la cuota a los titulares de viviendas vacías, así como reducirla a las familias numerosas, y destinar el dinero recaudado por este impuestos a paliar la situación de necesidad de esas familias. Apunta que esa situación especulativa se dio durante el auge inmobiliario pero





que aún existe algún caso que hay que combatir. Por lo que solicita que el Ayuntamiento grave con el máximo tipo esas viviendas vacías.

Con respecto al impuesto de cotos de caza manifiesta su acuerdo con este tributo dado que se trata de una actividad de ocio que aún se podría gravar más.

Asimismo muestra el rechazo de su grupo a la subida de las tasas de agua y alcantarillado por ser servicios de primera necesidad que deberían estar garantizados en todo caso, especialmente en la situación en que se encuentran tantas familias en la localidad. Por último considera elevadas las cantidades correspondientes a la tasa por diferentes servicios funerarios.

D^a **Carolina González Vigo** interviene en su primer turno haciendo mención al día en que se publican los datos de la EPA con casi cinco millones de parados, lo que supone un 21,5 % a nivel nacional y 31,95 en Andalucía, siendo en Guillena de 28,39% desde que es Alcalde Don Lorenzo Medina. Cree que todo ello nos lleva a la necesidad de gestionar con austeridad y respeto siendo Guillena uno de los cuatro municipios de mayor presión fiscal de la provincia con una media de setecientos setenta y cuatro euros y que ha llegado hasta más de 4,7 millones de euros. Considera que es excesiva e irresponsable la carga impositiva que se impone a los vecinos y máxime con la tasa de paro existente.

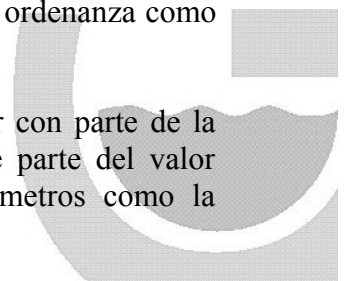
Se centra a continuación en la subida del 100 % del precio público por uso del albergue pero sobre todo en el IBI y las tasas por servicio de agua. Si bien el primero baja del 0,62 al 0,59, lo cierto es que se mantiene una subida media, y que aunque la bajada tiene como objetivo amortiguar el incremento de la valoración del suelo por la ponencia de Catastro, se podría minimizar aún mas ese efecto llegando al 0,40 de tipo y que el incremento fuese cero.

Acentúa la gravedad de la subida en un cinco por ciento de la tasa de agua, si bien aclara que parte de la misma no es imputable al Alcalde ya que se debe a un canon impuesto por la Junta de Andalucía fruto de la ley de Aguas andaluza, y contra la que votó el Partido Popular. Sin embargo sí que se plantea para qué existe esa subida, si es para mejorar el servicio o para mantener una Empresa pública con veinte trabajadores, cinco de los cuales cobran más que el Alcalde, y que los concejales con dedicación exclusiva. Así indica que algunos salarios brutos son de 45.236 euros y otro de 51.000 euros.

Pregunta si la subida es para mantener esos sueldos en un municipio donde hay mil quinientas cincuenta personas en situación de desempleo, pudiendo entenderse si fuera para mejorar el servicio, pero no para mantener esos sueldos por lo que solicita que se explique el motivo por el cual se incrementa la tasa.

El **Sr. Garrido Zambrano** portavoz del PSOE, expone que algunas de las ordenanzas cuya aprobación se propone obedece a criterios administrativos, para conseguir una mejor gestión, aclarando aspectos de la redacción de la ordenanza como la de cementerio, coto de caza o el Impuesto de Vehículos.

En relación con el IBI sí que existe un antecedente de pactar con parte de la oposición y explica que para llegar a la cuota de este impuesto se parte del valor catastral del bien el cual se calcula en función de diversos parámetros como la



ubicación, antigüedad, superficie... Dado que esa base no la suministra Catastro hasta fines de marzo es difícil conocer con exactitud lo que representa para cada recibo concreto. Explica que el Ayuntamiento sólo fija el tipo del impuesto pero no el valor del bien, ya que eso lo hace Catastro. La ponencia es un documento que no está en archivo PDF y dado su volumen es difícil suministrar copia, no obstante en la reunión que mantendrá en el Catastro el próximo miércoles preguntará por qué no se cuenta con esa información en la web del Ministerio de Hacienda.

Con respecto a la información que suministra el recibo bancario se va a intentar que amplíen la misma, de forma que el contribuyente no sufra merma alguna en función del sistema de pago que elija.

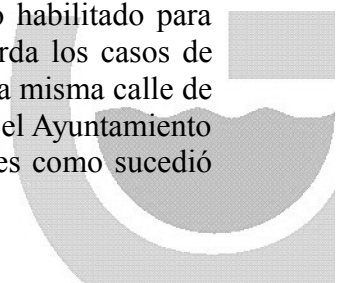
Indica que lo deseable es que el Ayuntamiento pudiera fijar los valores de su municipio, aunque sería difícil tener las herramientas para ello. Admite que tras diversas reuniones se denunció la existencia de deficiencias en concreto en Paseo Alameda de la Torre de la Reina, Concepción Soto, Calle Real, Avda. Andalucía son las zonas de mayor valor. Sólo se consiguió la reforma en el caso de la calle Roma, pero que en otros casos no fue posible.

En cuanto a la subida de las tasas de agua y alcantarillado, se remite a los estudios de costes que revelan el importe que supone prestar el servicio, pero le replica a la Concejala del Partido popular que no son ciertos los datos de los trabajadores puesto que en el sueldo bruto no entra la cantidad que corresponde a la Seguridad Social de la cuota patronal. Indica el Sr. Garrido que la subida de estas tasas, que no se veían alteradas desde 2009, y no es precisamente por el coste de personal sino por la electricidad o los productos químicos para los tratamientos. No sólo hay más volumen de tratamiento sino que además hay un aumento del precio de la energía eléctrica. La subida no es excesiva, trata de amortiguar los costes que representan esos incrementos.

Le responde al concejal de IULVCA que el Ayuntamiento no puede gravar viviendas vacías porque no tiene amparo legal la fijación de tipos diferentes, y con respecto a los vecinos que no pueden pagar el agua se les facilita el fraccionamiento de la deuda, por otra parte ya está atendiendo las situaciones de emergencia social con el sistema de ayudas existente. Recuerda que la

En el segundo turno, el **Sr. Martínez Lorenzo** indica que no defiende la ausencia de recursos, sino buscar el término medio, y por ello defiende el modelo de colaboración de la anterior corporación, siendo necesario buscar una bajada en el IBI que permita su equilibrio con el IPC, y teniendo claro que el objetivo final será el equilibrio entre la necesidad de recaudar para prestar servicios y reducir la presión fiscal. Por otra parte, hace mención a la campaña que está desarrollando el Ayuntamiento para actualizar los datos de las viviendas (nueva planta, ampliaciones...) con lo cual es presumible que no se vayan a mermar los ingresos, puesto que fruto de esos datos habrá una mejora en el padrón y en los ingresos para el año próximo. Cree que se debe crear un grupo de trabajo que estudie la evolución del impuesto para conseguir el acercamiento al IPC, en el que participen los grupos que lo deseen, insiste en que deben asegurarse los servicios públicos.

Recuerda a los ciudadanos que debe reclamarse en el periodo habilitado para ello, si no están conforme con la contribución que pagan. Así recuerda los casos de injusticia en las diferentes valoraciones que se dan entre viviendas de la misma calle de la localidad, por lo que existe un error. Con origen en esa reclamación el Ayuntamiento apoyará al vecino, este sistema ha sido beneficioso en casos anteriores como sucedió con la valoración de la calle Roma.





Acerca del apoyo a los negocios ve cómo otros municipios apoyan ciertas actuaciones como rebaja o exención de tasas en la reforma de obras etc. y en el caso de nuestra localidad la calle principal, la Avenida de Andalucía es la más cara cuando es el eje comercial del pueblo, lo que perjudica claramente a los titulares de los negocios.

A continuación plantea la situación en la que se encuentran las tasas de recogida de RSU en la comarca, ya que en algunos municipios como La Algaba, en la actualidad es de setenta y siete euros en comparación con los noventa y nueve previstos, por lo que pregunta cómo quedará la tasa finalmente.

Por último hace mención a que el destino de lo que se recaude se determinará en el presupuesto, por lo que solicita que éste no se remita a la oposición con pocos días de antelación para su aprobación. Asimismo solicita que se elabore un plan de empleo municipal como se está efectuando por otros municipios.

El **Sr. Vázquez Vivero** anima a los vecinos a que se opongan a situaciones injustas, no se trata de recortar impuestos sino que se haga de forma progresiva y paguen más los que más tienen, poniendo como ejemplo el caso de las viviendas deshabitadas cuyo gravamen puede solicitarse al gobierno de la nación, aunque no se pueda aprobar por el Ayuntamiento.

Recuerda la posición del Ayuntamiento como primera instancia administrativa a la que acude el vecino, en una situación en la que se cierran empresas y las personas pasan al desempleo.

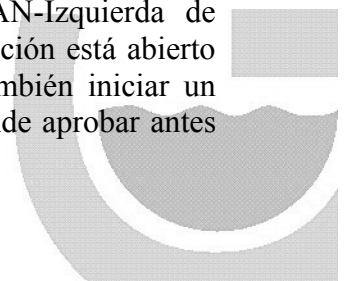
Sobre el incremento de consumo del agua, advierte que durante tres o cuatro meses se llega a multiplicar por cinco el gasto de la depuradora y pregunta si no coincide con el riego de ciertas fincas, en épocas concretas del año.

La **Sra. González Vigo** en su segunda intervención hace hincapié en la subida que representa el cinco por ciento de la tasa del agua, que es un porcentaje que supera con mucho el IPC y que no está justificada, teniendo en cuenta el momento que se vive con el incremento del desempleo e insiste en que son datos objetivos, que alcanzan a 1.550 personas en la localidad. No apoya esa política siendo Guillena uno de los cuatro municipios de la provincia con mayor presión fiscal.

No encuentra justificada la subida especialmente con los sueldos que se perciben por algunos trabajadores de Emusin que superan en un 19 % a lo percibido por el Alcalde o algunos de los concejales, y que son empleados contratados sin proceso selectivo alguno.

Concluye defendiendo que el tipo del IBI podría quedarse en el 0,40, manteniendo una postura, no de eliminar impuestos sino de congelarlos.

El **Sr. Garrido Zambrano** responde al concejal de UPAN-Izquierda de Guillena que el modelo para colaborar con los concejales de la oposición está abierto como ya indicó en la Junta de Portavoces, por lo que se podrá también iniciar un calendario de reuniones para elaborar el presupuesto el cual se pretende aprobar antes de que termine noviembre.



Acerca del incremento de desempleo en Guillena durante el mandato de Lorenzo J. Medina, también recuerda que en este periodo es cuando más se han aumentado las ayudas sociales y cómo desde el Ayuntamiento se tiene como prioridad el plan de empleo local.

Sobre el incremento de los costes del agua, explica que los costes negativos deben ser los mínimos y que en una factura trimestral de 75 euros supone un incremento de un euro con sesenta céntimos más. Tras poner diversos ejemplos de otros municipios en los que se incrementa esta tasa, indica que el objetivo final es que el coste del servicio se retribuya con la tasa.

Sobre la cuestión de los sueldos de los trabajadores pregunta cómo se puede reducir esos derechos de los trabajadores.

Hace mención al error existente en la documentación suministrada de la tasa del agua ya que el bloque A debe decir hasta 75 euros y el B “más de 75 euros”.

Adelanta que se va a redactar una modificación en la tasa de tramitación de licencias urbanísticas para que se bonifique en un 50 por ciento para los empresarios que ejecuten arreglos en sus negocios. Así el importe de los tributos por esas obras pasaría en total, incluyendo el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, a un 3,65 %.

El **Sr. Alcalde-Presidente** pone fin al debate recordando que el tipo del IBI descende en tres puntos, y que la subida del agua y alcantarillado es del 5%, pero el resto de las tasas se mantienen salvo el albergue que incrementa un 50% su precio. Hace mención a la responsabilidad que supone gobernar y adoptar estas medidas.

Por el **Sr. Secretario General** se procede al llamamiento de la votación en cada una de las ordenanzas que se someten a votación.

- Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza).

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 12 votos a favor (9 del grupo PSOE y 3 del grupo IULV-CA) y 5 votos en contra (4 del grupo P.P. y 1 del grupo UPAN-Izquierda de Guillena).

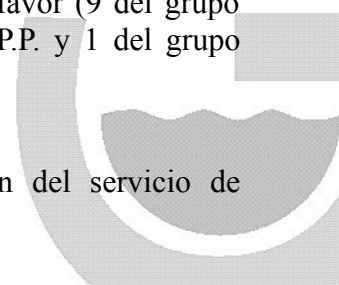
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 12 votos a favor (9 del grupo PSOE y 3 del grupo IULV-CA) y 5 votos en contra (4 del grupo P.P. y 1 del grupo UPAN-Izquierda de Guillena).

- Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 12 votos a favor (9 del grupo PSOE y 3 del grupo IULV-CA) y 5 votos en contra (4 del grupo P.P. y 1 del grupo UPAN-Izquierda de Guillena).

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.





Sometido el asunto a votación, es aprobado por 9 votos a favor (9 del grupo PSOE) y 8 votos en contra (4 del grupo P.P., 3 del grupo IULV-CA y 1 del grupo UPAN-Izquierda de Guillena).

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 9 votos a favor (9 del grupo PSOE) y 8 votos en contra (4 del grupo P.P., 3 del grupo IULV-CA y 1 del grupo UPAN-Izquierda de Guillena).

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 9 votos a favor (9 del grupo PSOE), 4 votos en contra (3 del grupo IULV-CA y 1 del grupo UPAN-Izquierda de Guillena) y 4 abstenciones (4 del grupo P.P.)

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la celebración de bodas civiles.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 9 votos a favor (9 del grupo PSOE), 1 voto en contra (1 del grupo UPAN-Izquierda de Guillena) y 7 abstenciones (4 del grupo P.P. y 3 del grupo IULV-CA).

- Ordenanza reguladora del precio por la prestación de los servicios de Albergue Municipal.

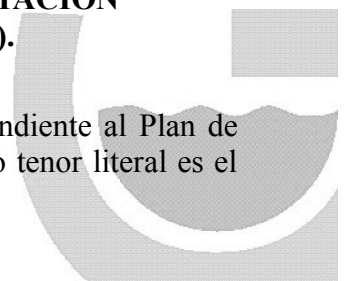
Sometido el asunto a votación, es aprobado por 12 votos a favor (9 del grupo PSOE y 3 del grupo IULV-CA), 4 votos en contra del grupo P.P. y 1 abstención del grupo UPAN-Izquierda de Guillena.

- Ordenanza fiscal reguladora de R.S.U. Anulación de la misma para su posterior gestión por la “Mancomunidad de servicios La Vega”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 9 votos a favor del grupo PSOE, 4 votos en contra (3 del grupo IULV-CA y 1 del grupo UPAN-Izquierda de Guillena) y 4 abstenciones del grupo P.P.

3.- PLAN DE INVERSIONES 2012 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. (EXPTE. N° 344/2011).

El Sr. **Secretario General** da lectura a la propuesta correspondiente al Plan de Inversiones 2012 de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, cuyo tenor literal es el siguiente:



“Asunto: Aprobación por el Pleno Municipal de la petición a realizar al Plan de Inversiones 2012 de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Recibido escrito procedente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Área de Servicios Territoriales y Movilidad, para la confección del Plan de Inversiones 2012, solicitando la determinación de las actuaciones que por parte del Ayuntamiento se prevean realizar a dicho Plan, éste Área requiere de la aprobación Plenaria de los siguientes acuerdos:

1.- El destino de la solicitud se dirigirá a la obra: **“Rehabilitación del edificio de la antigua Plaza de Abastos como nueva “Cantera de Negocios”.**

2.- El importe total de la subvención será de 150.000 €, fijándose el compromiso de aportación municipal de no más de un 20 % ni inferior al 5 %.

3.- No se requerirá ayuda técnica para la redacción del Proyecto.

4.- Solicitud de delegación para la ejecución por la propia Administración.

Del mismo modo, a esta aprobación del Pleno Municipal se habrá de adjuntar la titularidad de los terrenos por parte de la Secretaría General, y la ficha adjunta que se aporta al escrito.”

La **Sra. Portavoz** del Partido Popular expone que su grupo es partidario de que el edificio mantenga su uso de mercado de abastos, y pregunta por la finalidad prevista de “cantera de negocios” y de qué manera se pretende rehabilitar el edificio, si es manteniendo la estructura actual.

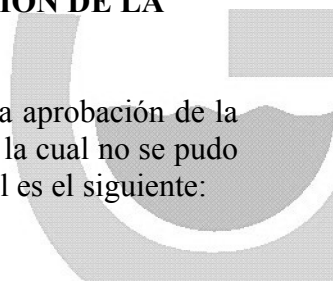
El **Sr. Garrido Zambrano** le indica que el proyecto está en redacción pero que la idea es que se rehabilite el espacio, por lo que se precisarán diversas fases del plan, y que en los espacios destinados a los puestos, para lo que se agruparán los puestos de dos en dos, puedan ubicarse pequeños negocios profesionales, etc. para desarrollar su actividad con pocos gastos.

La **Sra. Gonzalez Vigo** explica que dado que la finalidad no es mantener su uso tradicional como mercado, aunque apoye la rehabilitación su grupo se abstendrá.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 13 votos a favor (9 del grupo PSOE, 3 del grupo IULV-CA y 1 del grupo P.P.) y 4 abstenciones del grupo P.P.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA. (EXPTE. N° 345/2011).

Por el **Sr. Secretario General** se da lectura a la propuesta para aprobación de la solicitud de subvención para la rehabilitación de la Casa de la Cultura, la cual no se pudo dictaminar íntegramente en la Comisión informativa y cuyo tenor literal es el siguiente:





“Asunto: Aprobación de la petición de subvención para reformar edificios destinados a las artes escénicas.

Desde el Área de Cultura se pretende solicitar la subvención convocada anualmente por la Junta de Andalucía, Orden de 12 de Mayo de 2006 (BOJA núm. 104 de 1 de junio de 2006,) por la que se establecen las bases reguladas para la concesión de ayudas a los ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamientos de edificios de usos escénicos y/o musicales.

Acuerdo:

Aprobar la petición de la subvención por importe de 200.000 euros de acuerdo con la memoria de ampliación y reforma redactada por los servicios técnicos municipales, al amparo de la orden mencionada de 12 de mayo de 2006.”

El **Sr. Vázquez Vivero** adelanta su voto favorable pero matiza que la Casa de la Cultura se va quedando pequeña, y espera que se tenga en cuenta a la oposición a la hora de elaborar el proyecto de lo que se vaya a desarrollar en ese espacio.

La **Sra. González Vigo** indica que ya por su grupo ya se expuso en otra sesión plenaria la necesidad de un lugar para fines socioculturales cuando aprobó la desafectación del antiguo centro de salud de Las Pajanosas en el sentido de conseguir un espacio escénico-cultural para la pedanía. Por ello considera más prioritario destinar esa subvención a la finalidad indicada y adaptar el centro de salud a esa finalidad.

Don **Antonio J. Romero Rodríguez**, Concejal Delegado, indica que se está estudiando la forma de dotar de esos espacios a Las Pajanosas para lo cual se están viendo suelos municipales catalogados como SIPS en el núcleo urbano citado.

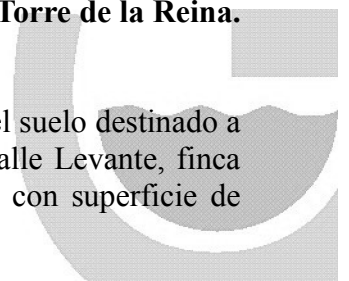
Aclara que se ha solicitado la subvención con idea de que se puedan llevar a cabo refuerzos puntuales en el edificio que son necesarios como la adaptación de los accesos al escenario y servicios para discapacitados así como el porche.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 13 votos a favor (9 del grupo PSOE, 3 del grupo IULV-CA y 1 del grupo P.P.) y 4 abstenciones del grupo P.P.

5.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS PARA EL COLEGIO DE TORRE DE LA REINA. (EXPTE. N° 319/2008).

El **Sr. Secretario General** expone que con fecha 2 de diciembre de 2008 se procedió a por el Pleno la adopción del acuerdo denominado **“4.- Puesta a disposición de la Consejería de educación de suelo destinado a uso docente en Torre de la Reina. (Expte. n° 319/2008)”**.

En el mismo se indicaba que el Ayuntamiento es propietario del suelo destinado a la piscina municipal hoy en desuso que en Torre de la Reina en la calle Levante, finca registral número 4568 del Registro de la Propiedad n° 8 de Sevilla, con superficie de



3.270 metros según el Arquitecto municipal. Pese al título del acuerdo se indicaba que se cedía en lugar de “poner a disposición” en el punto primero de la parte resolutive.

En atención a lo expuesto se propone que el punto del citado acuerdo quede con la siguiente redacción:

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Educación, Delegación Provincial de Sevilla, la parcela descrita en el informe del Arquitecto técnico, finca registral 4.568, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Trasera viviendas calle Amanecer.
Sur: Parcela de CP Ntra. Sra. del Carmen.
Este: Finca Agrícola, suelo no urbanizable.
Oeste: Calle Levante.”

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad.

6.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE Y SALÓN DE CELEBRACIONES EN HUERTO FAMILIAR Nº 2 COMPLEMENTARIO DE TORRE DE LA REINA. (EXPTE. Nº 133/2010).

El **Sr. Secretario General** da lectura a la propuesta para la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de un restaurante y salón de celebraciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 15 de abril de 2010 se presenta en el Registro Municipal, por don Marcelo Hidalgo Aguilera, con NIF 28.422.932-S y domicilio fiscal en calle Leopoldo de Alpandere s.n. de Torre de la Reina-Guillena, solicitud para la aprobación del proyecto de actuación de interés público para la construcción de Restaurante y salón de celebraciones en finca sita en lote o huerto familiar nº 32 complementario, de Torre de la Reina, zona del viar, emplazada en Suelo no Urbanizable del término municipal de Guillena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, en el tomo 1.215, libro 117, folio 215, finca nº 5.674, con referencia catastral 0008001QB6500E0001RH. La solicitud se acompaña del proyecto a que se refiere el art. 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, redactado por el Arquitecto don Fernando Gallego Gutiérrez, con visado nº 10/002192-T001,

El informe del Arquitecto municipal emitido el 15 de abril de 2010, es favorable a su tramitación de acuerdo con los artículos 52 y 43 de la citada ley.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2010 se admitió a trámite la solicitud.

Con fecha 1 de junio de 2010, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 124, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación . En dicho trámite de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

Con fecha 23 de julio de 2010 se solicitó informe a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 28 de octubre de 2010. En el informe se advierte que el emplazamiento de la actuación en



suelo no urbanizable no se justifica puesto que la instalación se pretende implantar en parcela colindante con el suelo urbano Torre de la Reina, pudiendo condicionar su desarrollo urbanístico. También indica que el artículo 12.19.2.2.9.1. del PGOU de Guillena establece 2,5 hectáreas de superficie mínima para poder construir edificación vinculada a actividades de servicios terciarios en zona de secano-campaña y que la parcela soporte del proyecto de actuación de interés público tiene una superficie inferior. Respecto del proyecto de actuación, manifiesta que no se adecua a lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al no justificar o detallar la no inducción de la formación de nuevos asentamientos ni las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad.

En el informe del Arquitecto municipal, de fecha 7 de junio de 2011, se informa respecto de cada una de las consideraciones recogidas en el informe de la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Respecto de la falta de justificación de la procedencia o necesidad de la implantación de la actividad en suelo no urbanizable y de no la no inducción de nuevos asentamientos, indica que se recoge en el punto 3.3 del Proyecto y que el PGOU en tramitación clasifica los terrenos afectados por el Proyecto como suelo urbano no consolidado. En cuanto a la superficie mínima para construir una edificación vinculada a actividades de servicios terciarios establecida en el artículo 12.19.2.2.9.1. del PGOU, afirma que este requisito se refiere únicamente a las viviendas. Manifiesta que las obligaciones asumidas por el promotor se detallan en el apartado 4 de la memoria del Proyecto y que las edificaciones que aparecen en la planimetría a las que el Proyecto no atribuye uso, no se integrarán en la actuación propuesta. Concluye que las exigencias incluidas en el informe de la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se cumplen en el Proyecto de Actuación de Interés Público.

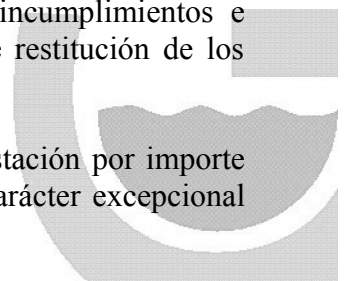
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con el informe desfavorable de la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se eleva al Pleno la propuesta de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Marcelo Hidalgo Aguilera, con NIF 28.422.932-S, para la construcción de Restaurante y salón de celebraciones en finca sita en lote o huerto familiar nº 32 complementario, de Torre de la Reina, zona del viar, emplazada en Suelo no Urbanizable del término municipal de Guillena.

SEGUNDO.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de veinte años.

TERCERO.- El promotor deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 30.050 euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO.- El promotor estará obligado al pago de una prestación por importe de 30.050 euros, compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional



del suelo no urbanizable, de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEXTO.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO.- Notificar estos acuerdos al interesado a los efectos oportunos.”

El Sr. **Vázquez Vivero** indica que está de acuerdo con la propuesta para legalizar lo ya construido, y recuerda que esa medida se debe adoptar en otros casos similares de otras zonas de Guillena. Por otra parte dado que no percibe claridad en la propuesta, y visto el sentido del informe de la Delegación Provincial, aunque posteriormente se subsanen las deficiencias detectadas, indica que su grupo se abstendrá.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 14 votos a favor (9 del grupo PSOE, 4 del grupo P.P. y 1 del grupo P.P.) y 3 abstenciones del grupo IULV-CA.

Y no planteándose más cuestiones, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos, de la que se levanta la presente Acta, que como Secretario General de la Corporación extiende para dar fe del Acto, en Guillena en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

Fdo. Oscar Grau Lobato

